



ACTA UNIDAD TECNICA

SALTO DE CABALLO. REMANENTE 2017	
EXPTE.: 1985/2018	IMPORTE PROPUESTA: 59.493,92 €
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO	

En Badajoz, a 3 de diciembre de 2018, a las 13:10 horas, se reúne la Unidad Técnica descrita en el pliego, para la adjudicación de ofertas, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	OFERTA € (IVA INCLUIDO)
MESASOL UNO SL	EXCLUIDO
MARLE FORESTAL SL	59.493,92
ARGÜESO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	59.000,00
IMESAPI S.A.	58.155,31
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.	59.229,50
PUEBLA Y ESTELLEZ S.A.	58.758,97
ESTUDIO 13 ARQUITECTOS PROYECTOS Y OBRAS S.L.	EXCLUIDO

En primer lugar se da conocimiento a la Mesa Técnica, que conforme al acta de 14 de noviembre, las proposiciones presentadas por las empresas **ESTUDIO 13 ARQUITECTOS PROYECTOS Y OBRAS S.L. y MESASOL UNO SL.** habían realizado una oferta económica anormal o desproporcionada, a las que se acordó conceder un plazo de tres días para justificación de la baja, transcurrido el cual resultó:

ESTUDIO 13 ARQUITECTOS PROYECTOS Y OBRAS, S.L...	PRESENTA JUSTIFICACIÓN
MESASOL UNO, S.L	PRESENTA JUSTIFICACIÓN

En segundo lugar se da lectura al informe de valoración técnica presentado por el Sr. Ingeniero de Obras Publicas Municipal (se adjunta al acta), en relación con la Justificación de la Baja por parte de la empresas, considerando NO justificada la Baja presentada, por ESTUDIO 13 ARQUITECTOS PROYECTOS Y OBRAS S.L. y MESASOL UNO SL.

Conforme lo anterior expuesto, la mesa de contratación acuerda calificar como propuesta más ventajosa para los intereses municipales, la presentada por **IMESAPI, S.A.**, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (58.155,31 €) euros**, dado que su propuesta queda como la más ventajosa según las condiciones especificadas en el Pliego, a la que se le requerirá, para que según el artículo 159 de la LCSP, en un plazo de 7 días hábiles siguientes a su notificación presente la documentación pertinente según lo recogido en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

En prueba y testimonio, firma el Sr. Presidente de la Unidad Técnica, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Presidente: Jefe de
Servicio de Patrimonio-
Contratación,

Vocal: Persona adscrita al Servicio
Gestor que propone la contratación

Secretario: Persona
adscrita al Servicio de
Patrimonio-Contratación

María Correa Cruz

Cesar Rodríguez-Arbaizagoitia
Calero

Valentín Calderón Díaz



COMPRAS

INTERIOR

OBRA DE "SALTO DE CABALLO " EXP. 1985/2018 REMANENTE 2017"

Estudio de las justificaciones de ofertas anormalmente bajas en la obra:

ESTUDIO 13

La justificación se presenta en dos folios a una cara, no aportando ningún documento que permita la valoración objetiva de la misma.

Únicamente menciona que incluye el 19% de G.G. y B.I. en los costes unitarios de las partidas, no justificándolo numéricamente con hojas de cierre, ni aportando oferta de proveedores para poder comprobar su teórica ventaja respecto a los precios establecidos en proyecto,

Dado que no se justifica adecuadamente la oferta presentada, se propone a la mesa la exclusión de dicha empresa del proceso de licitación.

MESASOL UNO, S.L.

Para el cálculo de los Costes Indirectos y Generales aporta diversas facturas (alquiler del local, gastos de oficina, costes salariales.....) , extrapolando la cantidad total (11.053,72 €) a un volumen de negocio estimado anual en 2018 de 960.000 €, el cual no acredita de manera fehaciente, no disponiendo de datos objetivos (producción real certificada de enero 2018 – Octubre 2018) para la obtención del porcentaje de los Costes Indirectos y Gastos generales declarado : 13,82 %.

Suponiendo que el volumen de negocio fuese el estimado (960.000,00 €), el porcentaje de repercusión estaría bien calculado, pero no se hace referencia en el documento de justificación de la baja al porcentaje de Beneficio Industrial, en relación a la baja del mismo con respecto al proyecto (6%) o a su renuncia .



Ayuntamiento de Badajoz

Servicio de Parques y Jardines

Es más, suponiendo que el porcentaje de Costes Indirectos (como hemos mencionado no acreditado) fuese el declarado, el de Beneficio Industrial sería de un -0,82 %?

En el punto nº 3 "Justificación de costes Directos ", la empresa no tiene en cuenta los costes de la Retroexcavadora, Camión cesta y rodillo compactador ya que dispone de dicha maquinaria en propiedad. Las facturas aportadas son de la compra de dicha maquinaria a las empresas Energycon y Malpica del Oeste, ambas relacionadas con el licitador.

También, para el cálculo de costes directos incluye el coste de peones en tareas de manejo tanto de retroexcavadora como del camión con cesta. Dicho coste es erróneo para el cálculo al no poder manejar un peón ordinario este tipo de maquinaria, condición establecida en las normas de seguridad y salud en el trabajo .

Por lo tanto, los cálculos de base para determinar el coste de las partidas en las que es necesario la maquinaria no son correctos, estando por encima de lo ofertado.

Dado que no se justifica adecuadamente la oferta presentada, se propone a la mesa la exclusión de dicha empresa del proceso de licitación.

Badajoz, 03 de noviembre de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Edo.: Miguel Ángel Bonilla Gómez

